CONTRATO N°...92/2018

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO"
ID N° 354.870

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre del año 2018, entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC N° 80072319-8,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° 721.270, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ENERGÍA SOLAR PARAGUAY S.A.,** con **RUC N° 80098344-0**,domiciliada en Tte. Rivas e/ Pedro J. Caballero y Fdo. De la Mora, Dúplex A. – Luque Paraguay, Teléfono (021) 424-263, representada para este acto por el **Sr. Marcelo Miranda,** con Cédula de Identidad N° 5.121.629, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por el Presente Contrato EL PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO"-ID N° 354.870**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de Fiel Cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **354.870.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°18/2018 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO"**, convocado por la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A., y adjudicado según **Acta N°1142/2018 Resolución N°6**, de fecha 12 de diciembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Cantidad mínima (IVA incluido)	Precio Cantidad máxima ((IVA incluido)
1	Servicio de reparación y mantenimiento de pavimento.	Metros Cuadrados	Evento	300	480	283.870	85.161.000	136.257.600

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 85.161.000 (guaraníes ochenta y cinco millones ciento sesenta y un mil) IVA incluido** y hasta un Monto Máximo de **Gs. 136.257.600 (guaraníes ciento treinta y seis millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la **Cuenta N°2101046300** del **Banco BBVA** a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). La Contratante no se hace responsable de las provisiones realizadas antes de la suscripción del presente Contrato.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este plazo de vigencia de este Contrato es de 6 meses desde la firma del mismo.-

UOC
Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.

Marcelo Miranda
ENERGÍA SOLAR PY S.A

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Carta de Invitación – Plan de Entregas en las ciudades de Asunción y Gran Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración y Ejecución del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Redes de Agua Potable.-**
La Fiscalización del Contrato estará a cargo de la **Gerencia Técnica.-**

9. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de servicios o provisión de bienes que realice la contratada superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio previamente suscripto por las partes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto del contrato.-

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La recisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD.
El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ENERGÍA SOLAR PY S.A.	ESSAP S.A.
Sr. Marcelo Miranda	**Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**
Representante Legal	*Presidente del Directorio*

Marcelo Miranda
ENERGÍA SOLAR PY S.A

Abg. Marco A. Pereira
Asesor Jurídico Adjunto
ESSAP S.A.